

DECRETO No

1089



TEMUCO,

0 8 AGO, 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha

26.07.2016; presentada por Biolavanderia SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25813

Actividad Económica : LAVANDERIA

Código Actividad : 930.100

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : SAN MARTIN N°378 LOCAL 4

Nombre Del Contribuyente : BIOLAVANDERIA SPA

Rut : 76.570.054-K

Dirección Particular : SAN MARTIN N°378 LOCAL 4

Nombre Rep. Legal : INOSTROZA ECHEVERRIA INES DEL CARMEN

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 26.07.2016

Otorgación Nº : 281

Fecha Otorgamiento : 26.07.2016 Rol Avalúo : 244 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

OMUNICIPALIDAD

EMUCC

Oficina de PartesRentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1122262

DIRECTOR